

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Sistema Municipal de Protección Civil en el H. Ayuntamiento de Juan C.
Bonilla, Puebla*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
05/dic/2019	ACUERDO de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan C. Bonilla, de fecha 1 de marzo de 2019, por el que establece el SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ARTÍCULO PRIMERO.....	3
ARTÍCULO SEGUNDO	3
ARTÍCULO TERCERO	3
ARTÍCULO CUARTO	3
ARTÍCULO QUINTO	4
ARTÍCULO SEXTO.....	4
ARTÍCULO SÉPTIMO	5
ARTICULO NOVENO.....	5
ARTICULO DECIMO	6
TRANSITORIO	7

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO

SE ESTABLECE EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y CON EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO SEGUNDO

EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL COORDINARÁ LAS ACCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, QUE ESTEN VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN SU PERSONA O PATRIMONIO CONTRA LOS RIESGOS Y PELIGROS QUE PUEDEN OCASIONARSE ANTE UN DESASTRE O CALAMIDAD PRODUCIDOS POR CAUSAS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO.

ARTÍCULO TERCERO

EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE INTEGRA POR:

- I. EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- II. LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- III. EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- IV. LOS GRUPOS DE VOLUNTARIOS.
- V. LA POBLACION EN GENERAL.

ARTÍCULO CUARTO

EL CONSEJO MUNICIPAL ES EL ORGANO DE PLANEACION, CONSULTA Y APOYO DEL SISTEMA MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. LIC. JOEL LOZANO ALAMEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA.
- II. C. OSCAR TEPALE ROMERO, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

III. C. ROSARIO ZEMPOALTECATL SUAREZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.

DR. JAVIER VAZQUEZ TORIZ, REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

C. BRENDA TEPALE TOXTLI, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES.

IV. BIOL. MIREYA CORTÉS TEHUITZIL DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

A INVITACIÓN DEL PRESIDENTE PODRAN ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO

A) LOS DEMAS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICO MUNICIPAL

B) EL TESORERO, EL CONTRALOR Y EL SECRETARIO GENERAL

C) LOS DIRECTORES MUNICIPALES Y AUTORIDADES AUXILIARES

D) LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y FEDERAL QUE LABOREN EN EL MUNICIPIO, Y

E) REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO Y UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES ACADEMICAS Y PROFESIONALES.

ARTÍCULO QUINTO

EL CONSEJO ESTARÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES.

1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

2. ORIENTAR LOS DEBATES QUE SURJAN

3. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO

4. DESIGNAR LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE ESTIME NECESARIAS, Y

5. LAS DEMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO

ARTÍCULO SEXTO

EL COORDINADOR GENERAL ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. OSCAR TEPALE ROMERO REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y

PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE CORRESPONDE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE;
2. COORDINAR LAS ACIONES RELATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL SENO DEL CONSEJO, Y
3. LAS DEMAS QUE ESTABLESCA EL REGLAMENTO RESAPECTIVO.

ARTÍCULO SÉPTIMO

LA SECRETARIA TÉCNICO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. MIREYA CORTÉS TEHUITZIL, QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DEL CONSEJO
2. PREPARAR EL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO
3. ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS Y REMITIRLO AL COORDINADOR GENERAL
4. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y RECABAR LA FIRMA DE LOS MIEMBROS, Y
5. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO OCTAVO

LA UNIDAD MUNICIPAL ES LA ENCARGADA DE INTEGRAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL Y SERA LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL, SU NOMBRAMIENTO RECAERA EN EL SECRETARIO TÉCNICO, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE RESUMEN EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, APROBADOS Y AUTORIZADOS POR EL CONSEJO.

ARTICULO NOVENO

LA UNIDAD MUNICIPAL ESTARA INTEGRADA POR UN RESPONSABLE Y EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, OPERATIVO Y AUXILIAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL SE REQUIERA

ARTICULO DECIMO

LOS GRUPOS DE VOLUNTARIOS SE FORMARÁN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CAPACITADAS Y ESPECIALIZADAS EN ALGUNA O VARIAS TAREAS SOBRE PREVENCIÓN, AUXILIO O RELACIONADAS CON RIESGOS Y PELIGROS RELATIVOS A DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O GENERADOS POR ACCIONES DEL SER HUMANO, QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS EN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, EN LOS BIENES, PROPIEDADES, EN SU ESTABILIDAD, EN SU PATRIMONIO O QUE ALTERE EL RITMO ECONÓMICO DE SU COMUNIDAD.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan C. Bonilla, de fecha 1 de marzo de 2019, por el que establece el SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 05 de diciembre de 2019, Numero 4, Cuarta Sección, Tomo DXXXVI).

ARTICULO ÚNICO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO A 1ER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA. **LIC. JOEL LOZANO ALAMEDA.** Rúbrica.